

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1034

Popayán, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2019-00098

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

Demandado: DIEGO GERARDO ZAPATA ZUÑIGA

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso, encontramos que con providencia de fecha 25 de febrero de 2020, se les reconoció personería para actuar dentro del presente proceso

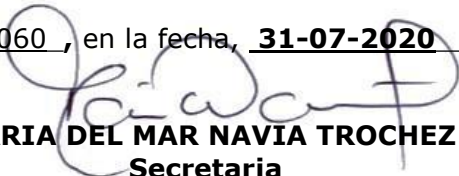
Por otra parte, una vez sobre ejecutoria la presente providencia se asignara turno para la digitalización del presente proceso, no obstante se le informara que de querer realizar una revisión física del mismo puede presentarse en las instalaciones del palacio de justicia los días jueves en horas de la mañana, que corresponde al turno del empleado que lo tiene a su cargo, teniendo en cuenta las medidas sanitarias de aislamiento y cuarenta tomadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por el Consejo Superior de la Judicatura, a consecuencia de la pandemia – Covid 19 decretada al 22 de marzo de 2020 por la OMS.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El presente Auto se notifica por Estado No. <u>060</u>, en la fecha, <u>31-07-2020</u>  MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ Secretaria
